



GRADUALIDAD EN LA GRATUIDAD EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA

ESTRATEGIA DE MATRÍCULA CERO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 MATRÍCULADOS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS

GUÍA OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN 2021-2

PRESENTACIÓN

El Gobierno Nacional, desde la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” incorporó la estrategia de gradualidad en la gratuidad en el acceso a la educación superior pública de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socio económica. En virtud de lo anterior, se creó el Programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior “Generación E” que, en alianza con el Programa Jóvenes en Acción del Departamento de Prosperidad Social, espera que, a finales del 2022, cerca de 320.000 jóvenes del país accedan a las 63 IES públicas del país, recibiendo el pago del 100% del valor de la matrícula y además con apoyos de sostenimiento, como estrategia de permanencia y graduación.

Lo anterior, en desarrollo del artículo 185 del Plan Nacional de Desarrollo el cual establece el “Avance en el acceso en Educación Superior Pública: El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad, incluida la rural, que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del Icetex y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y otras fuentes”.

Como complemento de la estrategia anterior, y en el contexto de las acciones para mitigar los efectos del COVID 19 en la educación superior pública del país, se implementó la línea de auxilios para el pago de la matrícula de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socio económica, matriculados en los pregrados de las Instituciones de educación superior¹ públicas en el marco del Decreto Legislativo 662 de 2020, *“Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, asignando recursos adicionales del gobierno nacional por \$97.500 millones en el 2020-2 y por

¹ El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX suscribieron el Convenio interadministrativo 1641029 de 2020 con el objeto de “Aunar Esfuerzos para apoyar y soportar la ejecución del fondo solidario para la educación de que tratan los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 de 2020”.



\$98.800 millones en el 2021-1. Adicionalmente, el Fondo Solidario para la Educación, FSE, creado por el mencionado Decreto, motivó a que las entidades territoriales (Departamentos y municipios) canalizaran recursos para este mismo propósito. Algunas IES públicas aplicaron descuentos adicionales para complementar la cobertura de pago de matrícula durante los dos recientes semestres.

La suma de recursos del Gobierno Nacional, en especial los del Programa Generación E y del Fondo Solidario para la Educación, los asignados por los entes territoriales y los aportados por las propias Instituciones de Educación Superior, han permitido que estudiantes de escasos recursos económicos accedan y permanezcan en la educación superior pública. La información suministrada por las Instituciones en sus Planes de Auxilio de Matrícula, permiten identificar que al menos 507 mil estudiantes tuvieron cobertura completa para el pago de su matrícula en el segundo semestre del 2020, y una cifra similar se alcanzará en el primer semestre del 2021.

A pesar de estos importantes resultados, teniendo en cuenta la extensión de la pandemia y de sus efectos negativos en toda la sociedad colombiana, se hace necesario mantener y ampliar diversos instrumentos que permitan mitigar las afectaciones en las familias durante el segundo semestre del 2021, siendo un período de transición, y mediante la radicación de un proyecto de ley, convertir la iniciativa en política pública a partir de 2022. Es en este sentido que la estrategia anunciada por el Presidente de la República el pasado 11 de mayo implica la gratuidad en la matrícula a 695.000 estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 en las 63 Instituciones públicas adscritas y vinculadas presupuestalmente al Ministerio de Educación Nacional.

2

La medida se construye sobre reconocer que la matrícula bruta de los estudiantes, ya cuenta con unos descuentos permanentes financiados con recursos del propio gobierno nacional, de los gobiernos locales y de las propias instituciones de educación superior, y que tras su aplicación generan el valor de la denominada matrícula neta. La estrategia va orientada a cubrir dicha matrícula neta y su financiación incluye los recursos ya dispuestos a través de programas del Gobierno Nacional para el acceso y permanencia como “Generación E”, los nuevos recursos que serán asignados desde el Fondo Solidario para la Educación y los aportes solidarios de gobernaciones y alcaldías.

Los recursos serán girados a las instituciones de acuerdo con los mecanismos particulares definidos para cada programa o estrategia. En el caso del programa “Generación E”, los recursos son administrados a través del Fondo² creado para tal fin con ICETEX, entidad que se encarga de hacer el giro correspondiente a las instituciones, con base en los listados de estudiantes cuyo beneficio ha sido aprobado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el programa y que pueden ser consultados en el link <https://especiales.colombiaaprende.edu.co/generacione/>

² Los recursos aportados por el Programa Generación E se administran bajo el Convenio marco interadministrativo No. 1166 de 2018 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX y el Departamento para la Prosperidad Social, con el fin de fortalecer estrategias que permitan fomentar el acceso a la educación superior a estudiantes en situación de ICETEX del vulnerabilidad económica a través de instrumentos que estimulen la gradualidad en la gratuidad en IES públicas y reconozcan el mérito académico en IES públicas y privadas”, del cual se deriva el convenio No.001 de 2019 que reglamenta el fondo específico para el componente de Equidad.



En la transición que significa la implementación de la estrategia de matrícula cero para el 2021-2, los nuevos recursos que serán destinados desde el Fondo Solidario para la Educación serán asignados a las 63 IES públicas que reciben recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta la información de caracterización socio económica de los estudiantes suministrada de manera oficial por las instituciones, y considerando por supuesto los beneficios ya brindados a través de otros programas del Gobierno Nacional como Generación E, así como los apoyos otorgados por las entidades territoriales y por las mismas instituciones.

El Gobierno Nacional presentó la iniciativa al Congreso de la República para que la estrategia se convierta en una acción permanente a partir del 2022 y en este sentido se avanzará en la respectiva reglamentación.

Teniendo en cuenta el anterior contexto, el presente documento establece los lineamientos para la adecuada implementación de la estrategia durante el período 2021-2, considerado como de transición, por parte de las Instituciones de Educación Superior públicas, el ICETEX y el Ministerio de Educación Nacional y brinda información y responsabilidades iniciales para los potenciales beneficiarios de la misma. Conforme se obtengan resultados y se generen aprendizajes de todos los actores en torno a la implementación de la estrategia de Matrícula Cero, se actualizarán lineamientos y condiciones para el 2022

3

Alcance de la Estrategia Matrícula Cero para estratos 1, 2 y 3.

Los lineamientos incluidos en la presente guía se aplicarán para el período académico correspondiente al segundo semestre del 2021.

Es preciso insistir en que los detalles operativos a desarrollar en especial buscan fortalecer el funcionamiento del Fondo Solidario para la Educación FSE. Los demás Fondos que hacen parte de la estrategia, en particular los de Generación E, se rigen por los Reglamentos Operativos vigentes.

De igual manera los aportes de las entidades territoriales se reglarán conforme lo acuerden las alcaldías y gobernaciones con las propias Instituciones de Educación Superior públicas, y se utilizarán los mecanismos que cada entidad acuerde con las instituciones, como, por ejemplo, convenios o acuerdos directos para apoyo a la matrícula de los estudiantes. Desde el Gobierno Nacional se invitará a la entidad territorial a realizar el giro de los recursos acordados a la menor brevedad posible, para reducir los efectos en la financiación de la la operación de la IES.

A continuación, se describen algunos elementos generales que definen y precisan el alcance de la estrategia “Matrícula Cero para estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de pregado en Instituciones de Educación Superior Públicas” durante este período de transición y primera implementación de la misma.

Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes para ser beneficiarios de la estrategia deberán cumplir estrictamente con todos los requisitos enunciados a continuación:



- a) Estar matriculado en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), con registro calificado vigente impartido bajo cualquier modalidad (presencial, distancia tradicional, virtual, etc.) en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas del país durante el período académico 2021-2.
- b) Ser reportado por la Institución de Educación Superior en el SNIES
- c) Haber reportado en el momento de la inscripción o admisión que su núcleo familiar habita en una vivienda que pertenezca a los estratos 1, 2 o 3.
- d) No tener título profesional universitario ni de postgrados de cualquier Institución de Educación Superior³.
- e) Ser nacional colombiano.

La validación del requisito del numeral c. estará a cargo de la IES de acuerdo con el procedimiento que la institución haya adoptado para tal fin.

Salvo casos excepcionales, la estrategia cubrirá a los estudiantes nuevos y antiguos matriculados en todas las 63 IES públicas en programas de pregrado. También cobijará a los estudiantes que soliciten reingresos, traslados, transferencias u otras figuras académicas, siempre y cuando se matriculen para el período 2021-2.

Las IES públicas solo incluirán a los estudiantes que se hubieran matriculado durante el período de matrículas ordinarias o regulares previsto en el calendario académico de cada institución. Estarán exceptuadas de esta condición las instituciones que, a la fecha de envío de la presente guía, ya hubiesen adelantado el proceso de matrícula extraordinaria o extemporánea, en cuyo caso si podrán incluir a dichos estudiantes en el marco de la estrategia. En el entendido que el valor de la matrícula sea financiado a través de la estrategia, las IES públicas no deberán realizar cobros generados por extemporaneidad en la misma, ni valores adicionales por matrículas extraordinarias.

Solicitudes de re estratificación de vivienda que los estudiantes presenten a las IES públicas

En el caso de los estudiantes antiguos, el estrato de la vivienda del núcleo familiar del estudiante será la misma que se reportó por parte de la IES durante el período 2021-1, que será el referente de la estrategia para esta condición. Sin embargo, y en atención a los reglamentos o disposiciones internas de cada IES, los estudiantes podrán solicitar la re estratificación de la vivienda del núcleo familiar a que hubiera lugar y anexar los soportes que las instituciones exijan en el momento de la inscripción, admisión o matrícula; no obstante estas actualizaciones en el estrato no se tendrán en cuenta en la implementación de la estrategia en el período 2021-2.

Se precisa que la IES promueva el suministro de información ajustada a la realidad del estudiante y su familia por cuanto la estrategia se financia con recursos públicos.

³ Es responsabilidad del estudiante informarle a la IES si que ya tiene título de profesional universitario o de postgrado. El Ministerio de Educación Nacional cruzará los datos de los beneficiarios de la estrategia con los registrados en los sistemas de información y sus bases de datos y solicitará excluir de la misma al estudiante que aparezca con los niveles de formación mencionados.



Sobre las Instituciones de Educación Superior públicas

Serán parte de la estrategia aquellas Instituciones de Educación Superior públicas que se vinculen voluntariamente a través de la suscripción del memorando de intención firmado con el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX. Esta estrategia cubija únicamente a las 33 Universidades y 30 Instituciones de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias (ITTU) públicas vinculadas y adscritas presupuestalmente al sector de educación que se listan a continuación.

Universidades públicas de orden nacional

Universidad Nacional de Colombia
Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia
Universidad del Cauca
Universidad Tecnológica de Pereira – UTP
Universidad de Caldas
Universidad de Córdoba
Universidad Surcolombiana
Universidad de La Amazonia
Universidad Militar Nueva Granada
Universidad Tecnológica del Choco-Diego Luis Córdoba
Universidad de Los Llanos
Universidad Popular del Cesar
Universidad Pedagógica Nacional
Universidad-Colegio Mayor de Cundinamarca
Universidad del Pacífico
Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Universidad Autónoma Indígena Intercultural

Universidades públicas de orden territorial

Universidad de Antioquia
Universidad del Atlántico
Universidad del Valle
Universidad Industrial de Santander
Universidad de Cartagena
Universidad de Nariño
Universidad del Tolima
Universidad del Quindío
Universidad Francisco de Paula Santander. Cúcuta
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña
Universidad de Pamplona
Universidad del Magdalena – UNIMAGDALENA
Universidad de Cundinamarca-UDEC
Universidad de Sucre
Universidad de La Guajira
Universidad Distrital-Francisco José de Caldas



ITTU adscritas de orden nacional

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional -La Guajira
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez – INTENALCO
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional

ITTU descentralizadas que reciben recursos recurrentes de la Nación

Colegio Mayor de Antioquia
Conservatorio del Tolima
Unidad Central del Valle del Cauca
Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - IES CINOC
Institución Universitaria Mayor de Cartagena
Colegio Mayor del Cauca
Institución Universitaria Pascual Bravo
Instituto Tecnológico del Putumayo
Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico
Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo
Instituto Superior de Educación Rural-ISER-
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – HVG
Instituto Técnico Agrícola ITA

ITTU descentralizadas cuya norma de creación no vincula a la Nación en su esquema de financiación

Escuela Nacional del Deporte
Instituto Departamental de Bellas Artes
Instituto Universitario de La Paz
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
Unidades Tecnológicas de Santander
Tecnológico de Antioquia
Institución Universitaria Antonio José Camacho
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Institución Universitaria de Envigado
Instituto Tecnológico Metropolitano
Institución Universitaria Digital de Antioquia

Sobre los períodos académicos

- La estrategia aplicará, conforme a esta guía, para el segundo período del 2021, que se considera un período de transición en dicha implementación. Los períodos académicos del 2022 se regularán por la iniciativa que en ese sentido radicó el Gobierno Nacional y que su respectiva reglamentación.
- Los períodos académicos que la estrategia cubre corresponden a los períodos regulares de las IES públicas. No se incluyen los denominados períodos intersemestrales, ni la realización de períodos académicos adicionales a los semestres regulares previstos para un año.



- Si por motivos de calendario académico, las IES públicas ejecutaran el período académico de 2021-1 parcial o totalmente durante el segundo semestre del 2021, dicho período académico no quedará cubierto por la estrategia de matrícula cero pero sí por el Programa Generación E, Fondo Solidario para la Educación y otras estrategias de acceso del Gobierno Nacional existentes para dicho período.
- Con el ánimo de promover la regularización de los calendarios académicos, aumentar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, en un contexto de responsabilidad con el uso de los recursos y en cumplimiento del marco normativo presupuestal, y en particular del principio de anualidad que rigen los fondos que financian la estrategia de matrícula Cero, ésta financiará el período académico correspondiente al 2021-2 cuando dicho período inicie a más tardar el 1 de noviembre de 2021.
- Para las IES con períodos cuatrimestrales, se financiarán los 3 períodos académicos, homologando los 2 primeros cuatrimestres para primer semestre y el tercer cuatrimestre para el segundo semestre.

Sobre el monto que asume la estrategia

- El valor que se asumirá desde la estrategia de matrícula cero para estudiantes de estratos 1, 2 y 3, corresponderá a la denominada matrícula neta no cubierta con los descuentos permanentes. Supone lo anterior que los descuentos que existían antes de la pandemia por COVID 19, deben sostenerse y aplicarse a todos los estudiantes que cumplan requisitos para su acceso; siempre y cuando estos de encuentren vigentes en el período que se aplicará la estrategia. Los descuentos permanentes son financiados por las propias IES públicas, por los gobiernos territoriales, empresas privadas y el gobierno nacional, entre otros.
- Será responsabilidad de la IES públicas la aplicación de dichos descuentos permanentes a los estudiantes matriculados en el 2021-2.
- El valor neto de la matrícula es el que la Institución de Educación Superior Pública debe reportar desde el primer momento en el SNIES e incluir en la Certificación correspondiente.
- La estrategia asumirá únicamente el pago del concepto de matrícula a los estudiantes que cumplan los requisitos para ello y que tengan algún valor de matrícula neta que asumir. Otros derechos académicos, pecuniarios, complementarios etc., como por ejemplo carnet, bienestar, seguro médico, entre otros conceptos, no serán cubiertos por la estrategia.
- En los casos en que la liquidación de la matrícula se realice por créditos académicos, la estrategia cubrirá hasta el número de créditos autorizados por la matrícula regular. Los créditos adicionales (extra-acreditación) que genere incremento en el valor de la matrícula, no será asumida por la estrategia.
- En los casos en que se tenga previsto en los planes de estudios que un estudiante de pregrado pueda matricular semestres de postgrado como opción de grado u otras figuras, la estrategia solamente cubrirá la matrícula regular que le correspondería por ser estudiante de pregrado y en ningún caso el monto de la matrícula del programa de postgrado.



- Si, conforme con las disposiciones de cada una de las IES públicas, un estudiante beneficiario de los recursos de la estrategia para el pago de su matrícula se retira en un lapso que implique la devolución total o parcial de su matrícula neta, ese valor será informado por la IES pública al Ministerio de Educación Nacional para que no sea girado a la Institución. Si el retiro del estudiante no da lugar a devolución de matrícula, el monto completo de la misma será girado a la IES y no deberá ser reintegrado.
- Los crecimientos anuales al valor de la matrícula que autoricen las IES públicas, para que sean cubierto por la estrategia, no deberán ser superiores al crecimiento del IPC informado por las autoridades correspondientes.

Financiación del valor neto de matrícula no cubierta

- Los montos de matrícula neta no cubierta de los estudiantes que cumplan los requisitos en todas las IES públicas será asumido por la estrategia que a su vez se financia de los siguientes instrumentos: Generación E, Fondo Solidario para la Educación, aportes de los gobiernos locales (departamentos y municipios) y otros actores del sector público o privado que aporten recursos para este propósito y en el contexto de mitigar los efectos por Covid 19.

Créditos educativos de Icetex

- A los beneficiarios de crédito educativo ICETEX (nuevo o renovado) que sean estudiantes en Instituciones de Educación Superior públicas, cuyo núcleo familiar corresponda a los estratos 1, 2 y 3 y estén cubiertos por la estrategia matrícula cero para el período académico del 2021-2, el ICETEX registrará el estado APLAZADO POR ESTRATEGIA MATRÍCULA CERO - MEN con base en el listado remitido por la IES al Ministerio de Educación Nacional. La finalidad de este estado es que el sistema no bloquee el crédito por superar número de aplazamientos al no evidenciarse renovación de esta financiación. El estado de “Aplazamiento por estrategia matrícula 0 - MEN” será reportado por la IES en el proceso de legalización, sin que se requiera alguna acción adicional o particular del estudiante beneficiario del crédito.

Apoyos para gastos académicos y de sostenimiento

- Se mantendrán los apoyos para gastos académicos y de sostenimiento para aquellos beneficiarios del Programa Jóvenes en Acción del Departamento de Prosperidad Social y/o del Programa Generación E – componente Equidad y aquellos que se otorguen en desarrollo de las estrategias de acceso y permanencia a la educación superior del Ministerio de Educación Nacional administradas a través del ICETEX. Por lo anterior, los estudiantes que reciban estos incentivos o beneficios deberán consultar sus reglamentos para conocer las obligaciones adicionales.
- Cada IES pública definirá en el marco de su autonomía aquellos beneficios para apoyos para gastos académicos y de sostenimiento que brindará a sus estudiantes que hagan parte de la estrategia en desarrollo de sus políticas institucionales.



Crecimientos en el número de matriculados

- El número de matriculados, en especial de nuevos estudiantes deberá obedecer a los límites legales contenidos en el acto administrativo que otorga el registro calificado vigente para cada programa académico, en ese sentido se tendrá en cuenta el número de estudiantes máximo que en virtud del registro calificado pueda ser admitido por cada cohorte. En todo caso, el Ministerio de Educación Nacional velará por que el cumplimiento del número de estudiantes reportado por la IES no exceda el informado para la solicitud de Registro Calificado.
- Será responsabilidad de cada institución una adecuada y eficaz planeación sobre el número máximo de matriculados y la capacidad financiera, académica, de infraestructura, etc., garantizando la adecuada prestación del servicio y en condiciones homogéneas de calidad para todos los estudiantes matriculados en el pregrado.
- El Ministerio de Educación Nacional, en procura de la sostenibilidad financiera de la estrategia y en consideración a los recursos disponibles, podrá informar a las Instituciones que no hubiesen concluido su proceso de matrícula, de restricciones en el número de estudiantes, topes máximos de matrícula, entre otras, que deban cumplirse en la implementación de la estrategia.

Aspectos académicos y administrativos

- Matrícula en dobles programas y en más de una IES pública. Un estudiante solo podrá recibir cobertura completa de matrícula en un programa académico. Si se cursan dos o más programas simultáneos en una misma institución o en diferentes IES públicas, así deberá reportarlo el estudiante a la institución de educación superior donde no quedará cubierto por la estrategia para que sea excluido del listado de beneficiarios potenciales.
- Novedades académicas de los estudiantes. Cada IES pública definirá el proceso a seguir sobre las distintas situaciones académicas y administrativas que se generen en desarrollo del periodo académico acorde a los reglamentos estudiantiles y sus políticas internas, en el marco de su autonomía. La instancia competente para resolver las dudas y ajustes que soliciten los estudiantes serán las propias Instituciones de Educación Superior.

Causales de pérdida del beneficio por parte de los estudiantes.

Las siguientes serán causales de pérdida del beneficio de la estrategia:

- a) En caso de evidenciar que un beneficiario accedió a la estrategia con información no veraz, o con documentos adulterados, será retirado de la estrategia y reportado ante los organismos competentes.
- b) Por realizar el beneficiario la cancelación del semestre, suspensión o abandono de sus estudios.
- c) Expresa voluntad del beneficiario, la cual será comunicada por escrito a la IES pública
- d) Pérdida de calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior pública donde se encuentre cursando sus estudios.



- e) No reportar a las IES la condición de estar matriculado en doble programa en diferentes instituciones de educación superior públicas.

En el caso de que el estudiante pierda la condición de beneficiario de la estrategia por cualquiera de las causales anteriormente descritas, no recibirá el beneficio de la estrategia para los semestres posteriores mientras esté vigente.

Compromisos del Ministerio de Educación Nacional ⁴

- a) Definir los lineamientos generales y particulares de la estrategia matrícula cero.
- b) Validar los requisitos de los potenciales beneficiarios una vez la IES pública cargue la información correspondiente en el SNIES.
- c) Solicitar a las Instituciones de Educación Superior los reportes que considere necesarios para la buena implementación y ejecución de la estrategia matrícula cero
- d) Realizar acompañamiento técnico a las Instituciones de Educación Superior que cuenten con beneficiarios de la estrategia matrícula cero, a fin de brindar asesoría a los funcionarios de las IES.

Compromisos de las 63 IES Públicas incluidas en la estrategia

- a) Validar el estrato del núcleo familiar del estudiante de acuerdo con el procedimiento que haya definido para tal fin y velar por su veracidad.
- b) Registrar de manera prioritaria en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-, y conforme lo permitan los calendarios académicos de los diferentes programas, el total de estudiantes matriculados en el 2021-2 que aspiran optar por el beneficio de matrícula cero y los de más Fondos en administración del Icetex con recursos del Ministerio de Educación Nacional.
- c) Generar y cargar en el Snies la certificación solicitada en el primer paso de implementación de la estrategia descrito más adelante en la presente guía y detallada en una guía posterior.
- d) Velar por la veracidad y oportunidad de la entrega de información al Ministerio de Educación en función a la validación de los beneficiarios de la estrategia.
- e) Designar un enlace que se encargue de interactuar constantemente con el Ministerio de Educación Nacional y quien facilitará el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades derivadas de la implementación y seguimiento de la estrategia
- f) Reportar al Ministerio de Educación Nacional las irregularidades que identifiquen, relacionadas con la posible falsedad de información por parte del beneficiario.
- g) Participar en las reuniones que convoque el Ministerio de Educación Nacional y tengan relación con la implementación y desarrollo de la estrategia matrícula cero
- h) Ejercer el cuidado y custodia de la documentación que resulte de la implementación y desarrollo de la estrategia.
- i) Reportar al Ministerio de Educación Nacional la existencia de convenios o acuerdos

⁴ Las obligaciones del Ministerio de Educación Nacional y del ICETEX relacionadas con el Fondo Solidario para la Educación son las establecidas en el Convenio interadministrativo 1641029 de 2020 con el objeto de "Aunar Esfuerzos para apoyar y soportar la ejecución del Fondo Solidario para la Educación de que tratan los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 de 2020. Adicionalmente, harán parte de las obligaciones del MEN aquellos definidas para cada programa o estrategia.



con entidades territoriales y otros actores que aporten recursos para cubrir el monto de la matrícula neta de los estudiantes de estratos 1, 2 o 3. Estos convenios se deberán reportar aún si se suscriben con posterioridad al cargue de información de matrícula de 2021-2 en el SNIES, siempre y cuando estén destinados a financiar el pago de matrícula de dicho período.

- j) Colaborar con el Ministerio de Educación Nacional en el suministro y respuesta de cualquier requerimiento de los Organismos de Control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación de la estrategia.

Compromisos de los aspirantes/beneficiarios

- a) Brindarle a la IES pública vinculada a la estrategia toda la información/documentación que está requiera para el acceso a la matrícula cero
- b) Suministrar información veraz para determinar su situación socio económica.
- c) Conocer y cumplir con los estatutos y la normatividad vigente de la institución de educación superior pública a la cual pertenece.
- d) Informar de manera oportuna a la(s) IES públicas vinculadas a la estrategia si está matriculado en otra institución pública para que no sea incluido dentro de los beneficiarios. El Ministerio de Educación Nacional cruzará la información de matrícula que carguen las instituciones en el SNIES y en caso de detectar que una persona figura matriculada en dos o más IES, solicitará que el estudiante sea incluido solamente en una de las instituciones y excluido de los beneficiarios de la estrategia en las demás.
- e) Acudir siempre en primera instancia a la IES pública para las claridades que requiera sobre el acceso y resultados finales de la implementación de la estrategia.
- f) Asumir los costos de los otros derechos pecuniarios diferentes a derechos de matrícula establecidos en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 (derechos de inscripción, derechos de realización de exámenes de habilitación, derechos de grado, entre otros).
- g) Asumir el pago de matrícula no cubierto por la estrategia conforme a las condiciones y restricciones excepcionales que sobre el particular se informen por parte del Ministerio de Educación a las Instituciones de Educación Superior y a las indicadas en la presente guía.



Fases para la implementación de la estrategia.

La implementación de la estrategia se hace mediante dos grandes fases: la primera corresponde a la suscripción de un memorando de intención donde la IES, el Icetex y el Ministerio de Educación Nacional se comprometen a realizar lo que este a su alcance para la adecuada implementación de la estrategia. Para el momento que divulga la presente guía, las 63 IES públicas del país, han suscrito formalmente dicho memorando.

La segunda fase será de implementación como tal de la estrategia, que a su vez está compuesta de una serie de acciones previas por parte de las IES y del cumplimiento de pasos que se describen a continuación:

Acciones previas que deben adelantar las IES Públicas

Para iniciar la fase de implementación, la IES deberá adelantar el proceso de matrícula académica y financiera correspondiente al segundo período académico del 2021 de acuerdo al calendario académico definido en cada institución. Esto quiere decir que la estrategia se ajustará a los calendarios de cada una de las IES públicas y al momento en que realicen su proceso de admisión y matrícula regular. Como se ha advertido anteriormente, y para dar cumplimiento al marco normativo presupuestal que rigen las fuentes que financian la estrategia, la fecha máxima para el inicio del período académico 2021-2, deberá ser noviembre 1.

Se solicita a las 63 IES públicas emitir los recibos de pago correspondientes para el segundo semestre de 2021 con las siguientes características.

- a) El recibo deberá indicar todos los conceptos que en principio son cobrados al estudiante como matrícula bruta, derechos adicionales y otros conceptos se que incluyan en las liquidaciones.
 - a. Sobre el concepto de matrícula bruta, deberán ser aplicados todos los descuentos permanentes que estén vigentes en el momento de la liquidación y que sean financiados con recursos de la propia IES, entidades territoriales, gobierno nacional (como generación E a estudiantes antiguos, descuento electoral, entre otros) que reduzcan total o parcialmente el monto de la matrícula bruta.
- b) La diferencia entre matrícula bruta y los descuentos permanentes a los que el estudiante tenga derecho a acceder se denominará matrícula neta que corresponde al valor que el estudiante debería pagar en caso de que la estrategia no existiera. El valor de la matrícula neta es el que se deberá reportar en el SNIES.
- c) Si el estudiante cumple los requisitos para ser beneficiario de la estrategia y tiene un valor que asumir en la matrícula neta, se le deberá aplicar un descuento equivalente a la misma cifra de dicha matrícula neta para dejar su pago en valor de \$0 pesos.



- d) Esta dinámica deberá ser aplicada tanto para estudiantes antiguos como nuevos, salvo que el Ministerio hubiese informado alguna restricción para garantizar la sostenibilidad financiera de la estrategia.
- e) En el caso de los estudiantes nuevos, si en el momento de matricularse no se ha definido que sea potencial beneficiario de Generación E u otras estrategias, fondos y becas, de igual manera su matrícula neta deberá ser de \$0 siempre y cuando cumpla todos los requisitos señalados para ser cubierto por la estrategia.
- f) Si para la fecha de implementación de la estrategia la IES ya ha expedido recibos con monto de matrícula neta mayor a cero, y el estudiante no lo ha pagado, se le solicitará a la IES realizar los ajustes de acuerdo a sus procedimientos internos. Si el recibo ya ha sido pagado por el estudiante, se le solicita a la IES el reintegro inmediato del valor al estudiante.

Con la expedición de los recibos de pago, y la realización de los procesos de matrícula académica y financiera, la IES podrá cargar informar inicial al SNIES, que activará en cada IES la estrategia. Los pasos previstos en este caso se detallan a continuación:

Paso 1: Reporte inicial al SNIES y Cargue de la Certificación con información de matrícula del 2021-2

13

Una vez la Institución culmine total o parcialmente⁵ el período de matrículas académicas y financieras, deberá realizar los cargues de matrícula en el SNIES para el 2021-2. El cargue de información en el SNIES incluirá, a partir de la fecha, la información del estrato socio económico de la vivienda del grupo familiar del estudiante. En este ítem se tendrían 8 opciones: Estratos 1 al 6, Sin Estratificar que significa que no cuenta con vivienda estratificada (población vulnerable) y Sin Información, que significa que no se tienen datos reportados por el estudiante sobre la condición de su vivienda. El cargue de la información en el SNIES permitirá identificar en un primer momento, el monto de la matrícula neta para cada estudiante.

Adicionalmente las IES deberán preparar y cargar una certificación de matrícula al SNIES, con la firma del representante legal de la institución y el vicerrector administrativo y financiero, o quien haga sus veces, con la siguiente información

- Estudiantes totales matriculados diferenciando estudiantes nuevos o de primera matrícula de estudiantes antiguos.
- Estrato al que pertenecen los estudiantes matriculados, clasificados del 1 al 6 y con la opción de vivienda sin estrato y sin información conforme a lo cargada al SNIES. Los estudiantes Sin Estratificar serán cubiertos por la estrategia. Los estudiantes que no reportan el estrato, clasificados como Sin Información, no quedarán cubiertos por la estrategia al no poder identificar el cumplimiento de los requisitos. Las Instituciones de Educación Superior promoverán en los estudiantes el reporte de estrato de la vivienda,

⁵ Conforme a la normalidad académica que las IES tienen, algunos programas iniciarán semestre en la fecha inicialmente establecida, pero en otros casos, iniciaran en otras fechas.



- suministro de soportes que se estimen pertinentes y la invitación a hacerlo con datos ajustados a la realidad del estudiante.
- Monto bruto de la matrícula por estudiante.
 - Descuentos totales de matrícula sin incluir Generación E: Se incluyen la cantidad de estudiantes beneficiados y el monto de la matrícula cubierta por el monto de estas iniciativas y que sean beneficiarios de recursos aportados por el Gobierno Nacional (programas de acceso y permanencia que NO sean Generación E) de Entidades territoriales y aportes de la propia IES y otros actores que asuman el 100% del valor de la matrícula de los estudiantes y que no sean medidas adoptadas en el contexto del COVID 19.
 - Descuentos parciales sobre el concepto de la matrícula diferenciando la fuente, como por ejemplo gobierno nacional (especialmente descuento electoral) entidades territoriales, aportes de la propia IES y otros actores que asuman un porcentaje inferior al 100% del valor de la matrícula de los estudiantes y que no sean medidas adoptadas en el contexto del COVID 19
 - Matrícula neta que correspondería a la diferencia entre matrícula bruta, menos todos los descuentos a los que tenga derecho acceder el estudiante anteriormente listados.
 - El monto de matrícula neta informado en la Certificación, deberá corresponder a los valores que por este mismo campo, reporten las instituciones en el primer cargue de Información en el SNIES
 - Aunque en la liquidación se hubieran aplicado los descuentos derivados de la estrategia, que dejen el monto a pagar por parte del estudiante en \$0 la IES deberá reportar el monto de matrícula neta, es decir el que el estudiante debería pagar si la estrategia no existiera. No se deberá reportar en el SNIES la matrícula en \$0 así la liquidación así lo indique.
 - La Certificación incluirá información sobre los acuerdos, convenios suscritos, u otras formas en que las alcaldías y gobernaciones se comprometan a aportar recursos para pago de matrícula como medida adicional o excepcional en el contexto del COVID 19 y la mitigación de sus efectos para el 2021.2, indicando el número de estudiantes a beneficiar, monto de los aportes comprometidos pro la entidad territorial y condiciones que aplican para el beneficio a los estudiantes.

En próximos días el Ministerio de Educación Nacional pondrá en conocimiento de las 63 IES la plantilla que deberá usarse para la elaboración y carga de la mencionada certificación en el SNIES.

Paso 2: Giros parciales a las IES del monto de matrícula neta no cubierta

Una vez se haga el cargue de información del paso anterior (reportes del uno a uno de los estudiantes matriculados y de la certificación), la misma será validada por el Ministerio de Educación Nacional para determinar, entre otros:

- a) Que los campos solicitados estén completamente reportados y el certificado venga suscrito por las autoridades institucionales que solicite el Ministerio.



- b) Que los datos reportados sean consistentes con reportes anteriores, tanto en número de matrículas, composición por estratos, monto bruto y neto de la matrícula.
- c) Que se hubiesen cumplido el número máximo de matriculados, cuando así lo hubiese informado el Ministerio de Educación Nacional a la IES
- d) Que esté claramente identificado el monto de matrícula neta no cubierta para estudiantes de estratos 1, 2 y 3 así como el número de estudiantes a cubrir con la estrategia.

Si el cargue de información es adecuado y consistente tanto en el uno a uno de los estudiantes como de la certificación y permite identificar de manera cierta el monto total de la matrícula neta no cubierta de los estudiantes que cumplan los requisitos para acceder a la estrategia, el Ministerio convocará a las instancias pertinentes del programa Generación E y a los Comités definidos en el FSE para solicitar la aprobación del giro respectivo. El giro proveniente del FSE deberá efectuarse entre 10-15 días hábiles después de suscrita el acta de los comités y anexados los documentos soporte de cada IES (Rut y certificación de cuenta bancaria).

Los giros provenientes de las fuentes del gobierno nacional que financien la estrategia se realizarán de la siguiente manera:

Primer giro: 40% del monto de matrícula neta no cubierta de los estudiantes de estrato 1, 2 y 3 validado por el MEN. Este primer giro se efectuaría 15 días calendario después de emitido el concepto favorable del Ministerio sobre el cargue de información recibido. Para realizar el primer giro las IES deberán cargar al SNIES al menos, la información sobre nuevos estudiantes o de primera matrícula y de estudiantes antiguos beneficiarios de Generación E. Igualmente la de la matrícula de todos los programas que ya hubiesen culminado dicho proceso.

Segundo giro 40% del monto de matrícula neta no cubierta de los estudiantes de estrato 1, 2 y 3 validado por el MEN. Este segundo giro se efectuará 45 días calendario después de emitido el concepto favorable del Ministerio y contando con la información de aportes de entidades territoriales y en lo posible giros de beneficiarios antiguos de Generación E

Tercer Giro del 20% o saldo por asumir, a realizar 75 días calendario después de emitido el concepto favorable del Ministerio y teniendo en cuenta los giros de las entidades territoriales y los que se van a dar o ya se hubieran efectuado por el programa Generación E.

En casos especiales, justificados por una alta dependencia de las IES al pago de las matrículas, se acordarán giros con una composición diferente que se estime más pertinente, de común acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional y la propia Institución.

Paso 3: Recursos provenientes de Entidades Territoriales u otras fuentes

La estrategia Matrícula Cero considera la continuidad de los aportes que las distintas entidades territoriales han venido realizando históricamente a las IES para subsidiar el valor de la matrícula de los jóvenes en sus regiones, especialmente aquellos recursos que se han dispuesto en el marco de la pandemia por el Covid 19.



Con el fin de fortalecer la estrategia es importante la concurrencia de distintas fuentes de financiación: Gobierno Nacional, entes territoriales, sector privado y las Instituciones de Educación Superior a través de los diferentes beneficios que han ofrecido en el tiempo (becas, descuentos, auxilios, etc).

El Ministerio de Educación Nacional, invitará a las gobernaciones y alcaldías a sumarse a la estrategia y aportar recursos adicionales destinados a financiar el valor de la matrícula neta no cubierta de los estudiantes a cubrir por la estrategia. Se invitará a realizar los giros de recursos a las IES públicas a la menor brevedad posible para reducir los efectos financieros a las instituciones. En la medida que se reciban los recursos de las Entidades Territoriales, esto reducirá el monto de la matrícula neta no cubierta que será asumido desde los recursos del Fondo Solidario para la Educación y será tenido en cuenta el ajuste en los desembolsos o giros posteriores.

Las Instituciones de Educación Superior públicas reportarán al Ministerio los convenios o acuerdos que tengan suscritos con entidades territoriales, montos y condiciones definidas para una consolidación y seguimiento.

Paso 4: Recursos provenientes del Programa Generación E

16

Como se expuso anteriormente el programa Generación E, que hace parte de la estrategia de matrícula cero, seguirá brindando el apoyo tal y como se encuentra establecido en los reglamentos operativos de los componentes de Equidad y Excelencia. Para ello, sigue siendo prioritario el cargue oportuno por parte de la IES de la información correspondiente en el SNIES tanto para estudiantes antiguos como para estudiantes nuevos. La selección del fondo por el cual el estudiante recibirá el auxilio al valor de la matrícula lo determina el Ministerio de Educación, no es optativo ni para la IES ni para el estudiante escoger el fondo por el cual desea recibir dicho auxilio.

Para los casos de los beneficiarios del programa Generación E componente de Equidad que a su vez cumplen con todos los requisitos de la estrategia de matrícula cero y cuyo valor de matrícula supera los 4 SMMLV, se aclara que el total será cubierto tanto por el fondo de Equidad (4 SMMLV) como por el FSE (el valor restante), de tal manera, que el estudiante obtenga el 100% de cubrimiento al valor de su matrícula.

Los estudiantes nuevos que queden como beneficiarios de Generación E, su valor de matrícula neta será girado por el programa una vez sean aprobados en la Junta Administradora del Fondo de Equidad.

Los estudiantes nuevos que no queden cubiertos por el programa Generación E serán asumidos por las fuentes de Fondo Solidario para la Educación o aportes de entidades territoriales de ser pertinente, a menos que existan restricciones para ello y siempre y cuando los estudiantes cumplan los requisitos señalados en la presente guía.



El Ministerio de Educación Nacional solicitará al ICETEX el cruce de información con otros Fondos bajo su administración, para verificar que se no se esté cubriendo el pago de matrícula de un estudiante por distintas fuentes

Paso 5 Reporte final al SNIES y actualización de la certificación

Para realizar el giro final correspondiente al saldo pendiente de giro las IES deberán concluir el cargue de información al SNIES con la matrícula definitiva del período académico, incluyendo las novedades o actualizaciones que fueran pertinentes. Adicionalmente deberán diligenciar una planilla adicional de financiación de la matrícula neta reportada, conforme a indicaciones y capacitaciones que se realizarán de manera oportuna a todas las IES públicas cobijadas por la estrategia. En lo pertinente, también se actualizará la certificación inicial generada.

Versión de julio 26 de 2021